



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 03 JUL 2020

Exp. 110014-003-049-2020-00163-00

Teniendo en cuenta que el presente trámite de Solicitud de Aprehesión y Entrega de Vehículo, a la fecha no ha sido admitido y, que el abogado de la entidad financiera demandante, radicó escrito solicitando la terminación y levantamiento de la medida de aprehensión, el Despacho, Dispone:

ORDENAR la devolución del presente trámite junto con sus anexos sin necesidad de desglose, previas las constancias del caso, al no estar admitido y no haberse ordenado la aprehensión del automotor solicitado.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente decisión es notificada por anotación en Estado	
No. 3-13	hoy 06 JUL 2020, a la
hora de las 8:00 p.m.	
La secretaria,	
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA	